



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2015-AL/MPH

Huancavelica, 12 de Junio 2015

#### VISTO:

El Informe N° 0351-2015-GINPLAT/MPH., de fecha 11 de junio 2015, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando la aprobación de conformación de la Comisión de Nomenclatura Vial, conforme a la propuesta alcanzada a través del Informe N° 147-2015/MPH-GINPLAT/SGPUPOT., de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional que guarda armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 04-95-MTC., se aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, disponiendo en su artículo 1°, la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, los mismos que se regirán por las normas del presente Reglamento;

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el presente ejercicio presupuestal, tiene previsto ejecutar la actividad de "Numeración de Finca y Nomenclatura Vial de la ciudad de Huancavelica", debiendo iniciarse con la etapa de asignación de nombres a las vías sin nombres, a la que se denomina Nomenclatura Vial, conforme se aprecia del Informe N° 147-2015/MPH-GINPLAT/SGPUPOT., de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, de cuyo extremo también se evidencia la propuesta de conformación de la Comisión de Nomenclatura Vial, siendo necesario su aprobación correspondiente a través del presente acto resolutivo;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC., establece que la Comisión de Nomenclatura estará constituida por:

- + Dos Regidores nombrados por el Concejo Provincial, de preferencia los responsables de Desarrollo Urbano, Obras o de Catastro, uno de los cuales la presidirá.
- + El Jefe de la Oficina de Obras de la Municipalidad Provincial.
- + Un Regidor de la Municipalidad Distrital proponente.
- + Un Delegado del Instituto Nacional de Cultura.
- + El funcionario del Sector Educación de más alto nivel de la provincia, el que representará además al Instituto Nacional de Cultura en las provincias en las que no acredite delegado el referido Instituto.
- + Un funcionario de la Municipalidad Provincial, de preferencia el Jefe de la Oficina de Catastro, quien actuará como Secretario;

Que, en consecuencia, el Concejo Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de junio 2015, acuerda designar al Regidor Prof. César Wilfredo Quispe Cuba, Presidente de la Comisión de Asuntos de Infraestructura y Planeamiento Territorial del Concejo Municipal, y al Regidor Ing. Daniel M. Rodríguez Dionicio, Miembro de la Comisión de Asuntos de Desarrollo Social y la Mujer del Concejo Municipal, para que puedan conformar la Comisión de Nomenclatura Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; y,

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** CONFORMAR la Comisión de Nomenclatura Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformado de la siguiente manera:

- |   |             |
|---|-------------|
| + Regidor Prof. César Wilfredo Quispe Cuba, Presidente de la Comisión de Asuntos de Infraestructura y Planeamiento Territorial del Concejo Municipal de Huancavelica                            | PRESIDENTE. |
| + Regidor Ing. Daniel M. Rodríguez Dionicio, Miembro de la Comisión de Asuntos de Desarrollo Social y la Mujer del Concejo Municipal de Huancavelica  | MIEMBRO.    |
| + Ing. Juan E. Torres Retamozo, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica  | MIEMBRO.    |
| + Arq. Armando Chipana León, Sub Director de Patrimonio Cultural de Industrias Culturales e Interculturales de la Dirección Desconcentrada de Cultura-Hvca - Delegado del Ministerio de Cultura | MIEMBRO.    |
| + Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe, Jefe de Infraestructura de la Dirección Regional de Educación - Delegado de la DRE   | MIEMBRO.    |
| + Arq. Abel Javier Pariona, Jefe de Control Urbano y Catastro de la Municipalidad Provincial de Huancavelica  | SECRETARIO. |



**Artículo Segundo.**- Las atribuciones de la Comisión conformada, se encuentran establecidas en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC., y son las siguientes:

- a) Pronunciarse sobre las propuestas de nomenclatura presentadas por los vecinos, urbanizadores e Instituciones diversas a través de las Municipalidades Distritales. Igualmente, pronunciarse respecto a propuestas de nomenclatura originadas en las Municipalidades Distritales o en la misma Municipalidad Provincial.
- b) Aprobar y Actualizar la clasificación de vías y de áreas de recreación pública.
- c) Actualizar y aprobar una Guía e Índice de Nomenclatura de su jurisdicción. Los Concejos Provinciales por Resolución de Alcaldía determinarán el plazo para la mencionada labor.
- d) Aprobar y autorizar la publicación de guías de nomenclatura y de los correspondientes planos que las Municipalidades o particulares elaboren para su edición y difusión.
- e) Remitir a los Registros Públicos, Oficinas de Correos, Empresas de Servicios Básicos (Agua, Luz y Teléfono), Consejo Nacional de Tasaciones, Policía Nacional del Perú y a otros organismos competentes, las Resoluciones aprobatorias sobre Nomenclatura Vial y de Áreas de Recreación Pública.

**Artículo Tercero.**- La Comisión constituida elaborará su Reglamento Interno, el mismo que será aprobado por el Concejo Provincial, conforme lo establece el artículo 6° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC.

**Artículo Cuarto.**- Encargar a la Comisión conformada en el primer artículo que antecede, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.  
Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ord. T.  
Ministerio de Cultura.  
Dirección Regional de Educación.  
Miembros de Comisión (06).  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
Arq. Julio César Chumbes Carcajal  
ALCALDE

